



SEMARNAT

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONANP

COMISIÓN NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS

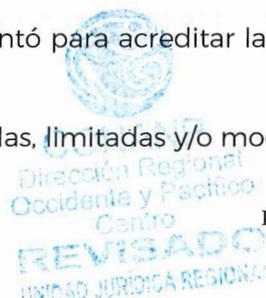
ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN SUSCRITO EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO DEL 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL BIOL. ALEXSER VAZQUEZ VÁSQUEZ, DIRECTOR DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA, ENCARGADO DE RECIBIR Y ATENDER TODOS LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE Y PACIFICO CENTRO EN APEGO AL OFICIO F00/DAF/0216/2024, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL M.C. PABLO ZAMORANO DE HARO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA ISLAS MARIAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA CONANP"; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. NORMA LILIANA GALVAN MEZA EN SU CARÁCTER DE Rectora Y REPRESENTANTE LEGAL, CON ASISTENCIA DE LA M.F.I.E.D.E.S. MARGARETE MOELLER PORRAZ SECRETARIA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA UAN" CON EL OBJETO DE COLABORAR CONJUNTAMENTE EN DIVERSAS ACCIONES DE PROTECCION, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, MANEJO, DIFUSION Y EDUCACION AMBIENTAL PARA FORTALECER LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS ADSCRITAS A LA DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE Y PACIFICO CENTRO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. Que el día 09 de diciembre del 2022, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas representada por el entonces Director Regional Mtro. Adrián Méndez Barrera y La Universidad Autónoma de Nayarit suscribieron un Convenio de Concertación con el objeto de llevar a cabo actividades conjuntas de investigación, acciones de protección, conservación, restauración, manejo, difusión y educación ambiental, para fortalecer las áreas naturales protegidas adscritas a la Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro.
- II. Que en la Cláusula Vigésima Segunda del Convenio de mérito, se estableció una vigencia hasta el día 30 de septiembre del 2024, pudiéndose prorrogar, modificar o adicionar de común acuerdo entre las partes, de conformidad con los preceptos y lineamientos que lo originaron.
- III. Que las partes coinciden en que durante la vigencia de dicho convenio, quedó de manifiesto que "LA UAN" ha cumplido satisfactoriamente con las acciones que se establecieron como objeto del convenio que nos ocupa.
- IV. Que en tal virtud, las partes están conformes en prorrogar el Convenio de Concertación hasta el día 30 de septiembre del año 2027 en los términos que se pactaron en el mismo en cuanto a los preceptos y lineamientos que lo originaron.

DECLARACIONES:

- 1.- Declara la "LA UAN" por conducto de su Rectora y Representante legal:
 - 1.1. Que no han variado los documentos legales que presentó para acreditar la personalidad de su Representada.
 - 1.2. Que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas, limitadas y/o modificadas.





1.3. Es de su interés celebrar la presente modificación del Convenio de Concertación,

1.4. Para efectos legales de la presente modificación, sigue señalando como su domicilio legal el ubicado en Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco, sin número, C.P. 63155, en la ciudad de Tepic, Nayarit.

2. Declara **"LA CONANP"** por conducto del Encargado de la Dirección Regional:

2.1. Que no se han realizado cambios a las legislaciones que conforman las atribuciones de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ni de la Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro; que de la información asentada en el punto I de declaraciones del Convenio de Concertación, solamente fue el cambio de Director Regional que lo suscribió por el Biólogo Alexser Vázquez Vázquez, Director de Área Natural Protegida, Encargado de recibir y atender todos los asuntos competencia de la Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro en apego al oficio F00/DAF/0216/2024 de fecha 29/01/2024.

2.2. Que es de su interés modificar la vigencia del presente Convenio de Concertación.

2.3. Que para los efectos de la presente modificación se sigue señalando como domicilio oficial, el ubicado en Avenida Fray Antonio Alcalde número 500 1er piso, Colonia Centro Barranquitas, Sector Hidalgo, en Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44280.

Con base en los antecedentes y declaraciones anteriormente expuestos **"LAS PARTES"** reconocen la personalidad e interés para suscribir el presente Acuerdo de Modificación en los términos siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto de la Prórroga.

"LA CONANP" y **"LA UAN"** manifiestan su conformidad para se prorrogue el Convenio de Concertación a que se refiere el antecedente I del presente instrumento jurídico, hasta el día 30 de septiembre del 2027

SEGUNDA.- De las Condiciones.

Las partes signantes del presente instrumento manifiestan que ratifican en todos sus términos los compromisos que adquirieron en el contenido de las cláusulas del Convenio de Colaboración que hoy prorrogan.

TERCERA.- De los Planes de trabajo.

"LAS PARTES" convienen en que dentro de los 90 días posteriores a la firma del presente instrumento jurídico se suscribirá el Plan de Trabajo correspondiente al año 2024 y 2025, y así sucesivamente en los años siguientes, mismo que será propuesto por **"LA UAN"** para posteriormente ser revisado y avalado por **"LA CONANP"**.



CUARTA.- De la designación.

Se ratifican los nombramientos realizados por **"LAS PARTES "** referidos en la cláusula octava del Convenio de Concertación; agregando solamente, que por parte de la **"CONANP"** al M.C. Pablo Zamorano de Haro, Encargado de la Dirección de la Reserva de la Biosfera "Islas Marías".

QUINTA.-Inicio del Acuerdo de Prórroga.

El presente Acuerdo de Modificación al Convenio de Concertación entrará en vigor el mismo día de su firma.

Leído que fue el presente instrumento jurídico, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 02 de octubre del 2024.

Por **"LA CONANP"**

BIOL. ALEXSER VÁZQUEZ VÁZQUEZ
DANP ENCARGADO DE RECIBIR Y ATENDER
TODOS LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA
DROPC EN APEGO AL OFICIO F00/DAF/0216/2024
DE FECHA 29/01/2024

Por **"LA UNIVERSIDAD"**

DRA. NORMA LILIANA GALVAN MEZA
RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL

M.C PABLO ZAMORANO DE HARO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LA
RESERVA DE LA BIOSFERA ISLAS MARÍAS

M.F.I.E.D.E.S MARGARETE MOELLER PORRAZ
SECRETARIA GENERAL

